

previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta

Único lote: Derechos de propiedad sobre la rústica, parcela de terreno procedente de la llamada «El Garroveral», y ésta del predio de Son Palou, en término de Palma. Tiene una cabida de tres áreas, y linda: Al frente, en línea de 10 metros, con camino de Molinerós; derecha entrando, en línea de 27 metros, y fondo, en línea de 10 metros, con remanente de que se segregó, y por la izquierda, en línea de 33 metros, con remanente de que se segregó, propiedad de Andrés Rigo y María Bibiloni. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, al tomo 3.323, libro 154, folio 200, finca número 9.588.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113, 1.º, de esta ciudad.

Publíquense sendos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 16 de mayo de 2000.—El Secretario.—32.258.

PATERNA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 4 de Paterna,

Por medio del presente edicto hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/98, promovidos por «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra «Laboratorios Viviar, Químicas Bicarbondat, Sociedad Limitada», y don Juan Ferer Rodriego, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 11 de septiembre, a las once treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 11 de octubre, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 13 de noviembre, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya Paterna número cuenta 4.534 el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaria del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan:

Lote 1. En Paterna, nave industrial de planta baja, 623 metros 70 decímetros cuadrados. Y una nave anexa de 110 metros 83 decímetros cuadrados. Y caseta de transformador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, tomo 847, libro 166 de Paterna, folio 67, finca 20.370. Tipo pactado a efectos de subasta: 37.800.000 pesetas.

Lote 2. Rústica, 40 áreas de tierra seca en campo en término de Paterna, partida de Rabosar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna tomo 1.145, libro 233 de Paterna, folio 214 vuelto, finca 29.316, inscripción segunda. Tipo pactado a efectos de subasta: 50.400.000 pesetas.

Lote 3. Rústica, parcela terreno solar en término de Paterna, partida de Camarena, superficie 1.225 metros cuadrados. Y es parte de la parcela 169 del polígono 18 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.536, libro 364 de Paterna, folio 37, finca 40.276, inscripción primera. Tipo pactado a efectos de subasta 37.800.000 pesetas.

Paterna, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria.—33.418.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 472/95, se sigue procedimiento especial sumario conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Diaz Valor, contra «Las Minas Golf, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, suscrito sobre las fincas que luego se dirán, se ha ordenado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o, en su caso, por tercera vez, y ello sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas descritas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Aragón, número 25, a las trece horas, la primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se especificará detalladamente para cada finca, el 4 de julio de 2000. La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 12 de septiembre. La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicitase adjudicación.

Segunda.—Que sale a licitación, como se ha dicho, por la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y que se indica al final del edicto.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas, salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 3952 0000 18 047295, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Sanlúcar la Mayor, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 fijado para la primera subasta o, en su caso, para la segunda, tanto si se tratase de segunda como de tercera subasta.

Cuarta.—Se podrá pujar en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse posturas por escrito, en plica cerrada, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, siempre que se depositen previamente las cantidades a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta la obligación antes indicada, y si no la acepta, no se admitirá postura alguna del mismo; tampoco se aceptarán las que se hagan por escrito si no expresan dicha aceptación en la plica.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, servirá este edicto para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá prorrogada para el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Fincas inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

Finca 1. Obra al folio 155, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.551, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 2. Obra al folio 176, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.558, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 3. Obra al folio 188, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.562, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 4. Obra al folio 200, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.566, inscripción primera. Valor de tasación: 10.418.336 pesetas.

Finca 5. Obra al folio 158, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.552, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 6. Obra al folio 161, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.553, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 7. Obra al folio 170, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.556, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 8. Obra al folio 173, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.557, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 9. Obra al folio 182, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.560, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 10. Obra al folio 185, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.561, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 11. Obra al folio 194, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.564, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.

Finca 12. Obra al folio 197, tomo 1.663, libro 123 de Aznalcazar, finca número 8.565, inscripción primera. Valor de tasación: 16.585.998 pesetas.